En mi calidad de supervisor del contrato No. 202600426, suscrito entre la ESU y TALENT GROUP S.A.S identificado con NIT No 890.984.761-8 me permito informar que las actividades y obligaciones derivadas del contrato fueron ejecutadas en su totalidad. Durante la ejecución se realizó el seguimiento correspondiente al mismo, evidenciándose el cumplimiento del objeto contractual y la entrega de los productos y/o servicios acordados por las partes.

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 del Acuerdo de Junta 090 de 2019 -Reglamento de Contratación de la ESU:

*"**Liquidación del contrato.** Será obligatoria la liquidación de todos los contratos, excepto los que a la fecha de finalización tengan un saldo no ejecutado inferior a 0,09 UVT sin obligaciones pendientes por ejecutar entre las partes, los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y los contratos de ejecución instantánea(…).(…)En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos y no será necesaria la suscripción de acta de liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del directivo del área correspondiente",* hago constar que el contrato No.202600426 no requiere acta de liquidación al presentar un saldo no ejecutado inferior a 0,09 UVT sin obligaciones pendientes por ejecutar entre las partes y tratarse de un contrato de ejecución instantánea.

Con la presente constancia, el contrato N°202600426 se entiende recibido a satisfacción, terminado y sin obligaciones pendientes por ejecutar.

Para constancia se firma a los 20 días del mes de octubre del año 2026 en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PAULA A. VILLA R

PAULA VILLA RODRIGUEZ
Profesional Unidad Bienes y Servicios
Supervisor del contrato No. 202600426